Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Para que le tubiese por bienes dotales de doña Agustina
de la biz y guebara su muger segun mas largo en el aque
merre fiero se contiene y aora por parte de bos don gaspar leo
nes y guebara me a sido echa relazion que por el testa
mento que hizo la dha doña Agustina de la biz debajo
de cuia disposizion murio dejo por su unico y universal heredero
al dho don Bme leones y guebara su marido el qual abien
do fallezido abintestato en las partiziones que se hizieron
de sus bienes entre sus herederos se a adjudicado el dho ofizio en
prezio de treinta y tres mill reales como lo podia mandar ber por
zierto testimonio de la dha adjudicazion que signado
de lucas de quiros mi escno con otros papeles en el mi con
sejo de la camara fue presentado suplicandome que en
su conformidad se a serbido de dar os titulo de el dho ofizio
o como la mi merzed fuese y teniendo consideraziona lo re
ferido a buestra sufizienzia y abilidad y los serbizios
que me abisecho y a que espero que los continuareis mi bo
luntades que aora y de aqui adelante bos el dho don gas
par leones y guebara seais mi alguazil guarda ma
yor de las alcabalas terzias y rrentas rreales de la dha
ziud de lorca su partido y alcabalatorio en lugar de el
dho don Bme leones y guebara y que tengais y useis el dho
ofizio con las mis mas calidades condiziones y preeminen
zias con que le uso y ejerzio el dho don Bme leones y le usa
ron las personas que antes de el le sirbieron y os doi lizenzia
y facultad para que bos y los que os suzedieren en este ofizio
cada uno en su tiempo podais y puedan nombrar persona que con
solo buestro nombramiento y suio le sirba y quitar la irremobar
la con causa o sin ellas todas las bezes que quisieredes y quisie
ren y poner y nombrar otro en su lugar para que aquella le sirba